

161) ROSAURA MERCEDES VIVENES RENOZIER

402-4314625-1

ARTÍCULO 2. Envíese a la Procuraduría General de la República y al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 337-25 que deroga el artículo 1 del Decreto núm. 328-98, que otorgó exequátur al señor Carlos Manuel Álvarez Torres, para que ejerciera las funciones de cónsul honorario de la República de Corea en Santiago de los Caballeros, República Dominicana, con jurisdicción en todo el territorio nacional, con excepción del Distrito Nacional. G. O. No. 11200 del 30 de junio de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 337-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 16. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 328-98, del 25 de agosto de 1998, que otorgó exequátur a Carlos Manuel Álvarez Torres, para que ejerciera las funciones de cónsul honorario de la República de Corea en Santiago de los Caballeros, República Dominicana, con jurisdicción en todo el territorio nacional, a excepción del Distrito Nacional.

ARTÍCULO 17. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER